



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I. Introducción y antecedentes

I.1 Datos generales del plan o programa previsto

Título y Objeto del plan o programa

Título

Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa

Objeto

La actualización del PGOU vigente, va a adaptar el planeamiento a la legislación vigente y a las actuales demandas de la ciudadanía, adecuándolo a los cambios sucedidos en los años de vigencia, tanto sociales, económicos, de la forma de entender el entorno y la relación que los habitantes del municipio tienen con él y de la nueva normativa de aplicación. Se busca un municipio sostenible, cohesionado que no sólo protege y pone en valor los recursos naturales, sino que los potencia, mejora y refuerza.

Para ello, a través del PGOU se va a desarrollar un modelo de ordenación territorial sostenible que esté homologado con los compromisos ambientales de la CAPV. De este modo, se establecen diversos objetivos relativos a los aspectos ambientales, los cuales van a tratar de: fomentar la sensibilización ciudadana y de las instituciones sobre la política ambiental del municipio; favorecer la conservación del suelo natural, y controlar algunas formas de ocupación y usos del suelo; regenerar y conservar la biodiversidad; controlar los riesgos ambientales en los nuevos desarrollos y en la regeneración de las existentes; propiciar la continuidad ecológica entre las áreas protegidas y las zonas verdes existentes como resultado del nuevo planeamiento; proteger el arbolado urbano y periurbano, recuperar las dársenas de Lamiako y proteger la Vega de Astrabudua; y recuperar los suelos potencialmente contaminados y los emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes.

Asimismo, en relación al medio físico el PGOU trata de proteger los recursos y espacios naturales de mayor interés; proteger la superficie ocupada por los suelos agrícolas actuales y preservar la calidad ambiental de los ciclos naturales asociados a los suelos agrarios y su entorno ecológico; reequilibrar la ocupación de los suelos forestales; asegurar la protección y recuperación ecológica de la red fluvial; proteger la biodiversidad local y potenciar su regeneración; proteger determinadas áreas sensibles frente a ciertos riesgos específicos; optimizar el recurso del suelo; proteger y mejorar las cualidades del paisaje; y, realizar nuevas propuestas de aprovechamientos agrícolas.

Del mismo modo, el PGOU trata de conseguir un modelo urbano equilibrado, mejorando los espacios urbanos y optimizando el consumo del suelo, así como obtener el suelo residencial necesario para satisfacer la diversa demanda residencial existente, conseguir la viabilidad tanto de las nuevas áreas planteadas como las del planeamiento vigente, y facilitar las medidas de regeneración de áreas obsoletas o con problemas de accesibilidad.

Tipo de Trámite

Revisión

Tipo de Instrumento

PGOU > 7.000 habitantes



Otros, de carácter estratégico (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Ámbito de Ordenación

CAPV

Territorio Histórico

Araba

Bizkaia

Gipuzkoa

Área Funcional (especificar): Área Funcional de Bilbao Metropolitano

Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Leioa

Otros (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Submunicipal (especificar):

Municipio: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Ámbito: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Superficie: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Materias incluidas en la planificación:

Agricultura

Ganadería

Silvicultura

Acuicultura

Pesca

Energía

Minería

Industria

Transporte

Gestión de residuos

Gestión de recursos hídricos

Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre

Telecomunicaciones

Turismo

Ordenación del territorio

Urbanismo

Otros:

Biodiversidad

Cambio Climático

Información y participación

Otros (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa

El Plan General de Ordenación Urbana fue aprobado definitivamente en 1999. Han pasado más de 25 años desde entonces, de modo que la situación social y, sobre todo, la económica han cambiado. En estos 25 años se ha ido generando una serie de normativa ambiental y documentación de carácter supramunicipal que ha establecido un cambio de criterio en la ordenación del territorio, potenciando la sostenibilidad que esta revisión quiere abordar y adecuar.

Legitimación de competencias del plan o programa

El PGOU establece los criterios y bases que ayuden a generar un modelo territorial del municipio coherente y adecuado. Marca las líneas a seguir en la ordenación municipal.

El Ayuntamiento de Leioa, es el órgano sustantivo.

Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto

Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco

1.- Directrices de Ordenación del Territorio.

2.- Planes Territoriales Parciales.

3.- Planes Territoriales Sectoriales.

4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.

5.- Planes de Sectorización.

6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.

b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.

Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Competencias administrativas concurrentes

Órgano promotor:

Ayuntamiento de Leioa

Órgano sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

Ayuntamiento de Leioa

Órgano ambiental:

Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad

I.2.– Antecedentes del plan o programa

Planificación jerárquicamente superior (en su caso)

Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE (1.000 caracteres)
Directrices de Ordenación Territorio	Decreto 128/2019, de 30 de julio, de aprobación definitiva	Los principios rectores de las DOTs vigentes se basan en optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado, promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, incorporar la figura de los ejes de transformación al sistema urbano a escala territorial, incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas, visibilizar de forma específica el medio o el hábitat rural en la ordenación territorial, incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial, incorporar el concepto de gestión sostenible de recursos, promover la movilidad sostenible, incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal, y promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio mejorando su organización y su funcionamiento. Del análisis en su EAE se desprende que estos criterios son positivos en el desarrollo del territorio vasco.
PTP Bilbao Metropolitano	Acuerdo Foral, de 25 de abril de 2023, documento de aprobación definitiva	El PTP de Bilbao Metropolitano tiene por objeto establecer los elementos básicos para la organización y estructura del territorio, sobre la base de un proyecto territorial sostenible, como referencia para todos los demás instrumentos de planificación sectorial y municipal. Se concibe desde una perspectiva estratégica orientada a integrar y orientar la actividad urbanística en un proyecto territorial coherente, más allá del enfoque puramente normativo. Se pretende aprovechar las sinergias existentes y coordinar las potencialidades con objeto de permitir que la realidad territorial sea capaz de adaptarse a un futuro dinámico y cambiante, irremediablemente inmerso en un marco global de competitividad y complementariedad espacial. Su EsAE, en general concluye que la ordenación y la forma que se han tenido en cuenta los valores del Área Funcional es positiva y establece las medidas para entre otros temas, mejorar las conectividad del territorio.

I.3.– Tramitación prevista del plan o programa.

Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
	Inicio	Final		
Solicitud de inicio de la tramitación ambiental. Avance PGOU/DIE	30/12/2025	30/12/2025	Ayuntamiento de Leioa	Avance de la Revisión del PGOU de Leioa Documento de participación ciudadana.

Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
Aprobación inicial	30/04/2026	Ayuntamiento de Leioa	Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico/ Estudio Ambiental Estratégico/ Versión inicial del PGOU. Documentos asociados a la
Aprobación provisional	30/03/2027	Ayuntamiento Leioa	EsAE modificado con lo recogido en el periodo de consultas y alegaciones/ Documento de Aprobación Provisional del PGOU/ Expediente de evaluación ambiental estratégico
Aprobación definitiva	30/12/2027	Ayuntamiento de Leioa	Versión definitiva del PGOU/ Declaración ambiental estratégica

Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan (Existencia de propuestas alternativas y amplitud de las mismas)	Plazo de intervención
Información	Solicitud de inicio. Diagnóstico	Inventario y diagnóstico Ambiental	1 mes



Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan (Existencia de propuestas alternativas y amplitud de las mismas)	Plazo de intervención
Información	Solicitud de inicio. DIE	Documento Inicial Ambiental	3 mes
Consulta	Aprobación inicial	Versión inicial del Plan/EAE	Exposición al público 45 días.

I.4.– Instrumentos de desarrollo posterior del plan o programa

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
Plan	El PGOU entra en vigencia	Aprobación definitiva	Dependiendo de las características de cada desarrollo que propone el PGOU podrían estar sometidos a EAE y EIA

II.– Marco administrativo. Identificación de determinaciones y objetivos ambientales de referencia

II.1. – Normativa territorial y ambiental aplicable

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Otros	Ley 10/2021, de 9 de diciembre, general de protección del medio ambiente del País Vasco	Proteger a la ciudadanía frente a las presiones y riesgos medioambientales; proteger el medio ambiente, prevenir su deterioro y restaurarlo donde haya sido dañado; garantizar un desarrollo ambientalmente sostenible, contribuyendo a la consecución de los objetivos para el desarrollo sostenible.	<p>Establece la necesidad de realizar la evaluación ambiental estratégica destinada a valorar los efectos que sobre el medio ambiente se deriven de la aplicación de un plan, de acuerdo con el procedimiento que se desarrollarían posteriormente.</p> <p>Otros criterios que recoge esta ley y que son importantes en la aplicación del nuevo Plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respeto y conservación del suelo natural. - Respeto a todos los cursos de agua, superficial y subterráneo. - Cumplimiento con normativa de Ruido. - Cumplimiento con la normativa que asegura la calidad del aire. - Respeto a los valores ambientales del municipio. - Consideración de los criterios que aseguren la protección del paisaje. 	<p>-Se cumple con la tramitación siguiendo la normativa de evaluación ambiental estratégica.</p> <p>-Superficie total de suelo natural.</p> <p>-Superficie de terreno que queda protegido en categorías del medio físico que aseguren su protección.</p> <p>-Superficie de infraestructura verde que asegura la conexión ecológica del municipio.</p> <p>-Porcentaje de fragmentación del municipio.</p> <p>-Superficie de zonas naturales con algún tipo de protección existentes antes y después de la aprobación del nuevo PGOU.</p> <p>-Superficie de cauces y zonas inundables protegidos por el PGOU.</p> <p>-Cumplimiento de los criterios de conservación y mejora del paisaje.</p> <p>-Superficies regeneradas, siguiendo los criterios del PGOU.</p> <p>-Superficie de suelo recuperada.</p>



Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Ordenación territorial y urbana	Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas	Integración de los aspectos ambientales en el desarrollo de todas aquellas acciones recogidas en los planes y programas, prevención de la afección sobre el medio ambiente.	Por medio de este documento inicial estratégico se da comienzo al trámite de evaluación ambiental estratégica.	Existencia de un documento de inicio y su pertinente contestación del órgano ambiental.
Otros	Decreto 90/2014, de 3 de junio, protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco	<p>Establece como objetivos principales la conservación de los valores de los paisajes.</p> <p>Mejora paisajística del ámbito urbano</p> <p>Mantenimiento, mejora y restauración de los paisajes en el ámbito rural.</p> <p>Articulación armónica de los paisajes.</p> <p>Adecuada integración paisajística de las nuevas intervenciones.</p>	<p>Se plantea recuperar zonas degradadas, no ocupar suelos no alterados previamente.</p> <p>Se propone conservar y potenciar los recursos naturales del municipio.</p> <p>Se propone una mayor superficie de infraestructura verde y de zonas de interés agraria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie de infraestructura verde. - Superficie de suelos agrarios protegidos. - Superficie de áreas ambientalmente relevantes que quedan protegidas. - Cumplimiento de los criterios de conservación y protección del paisaje.



Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Prevención y Control de la Contaminación	<p>Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.</p> <p>Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>	<p>Establecer las normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias que de ésta se pudieran derivar para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, así como establecer los mecanismos para mejorar la calidad acústica ambiental en la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p> <p>Se regulan además en el Decreto las exigencias necesarias para la protección acústica de las nuevas edificaciones y para la obtención de licencia.</p>	<p>Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes y de nuevos desarrollos. Los valores objetivo de calidad son los detallados en la tabla A de la parte 1 del anexo I del Decreto 213/2012.</p>	<p>En las áreas residenciales no se podrán superar por la noche los 50 dB (Ln); y por el día y la tarde, los 60 dB (Ld y Le).</p>

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Prevención y Control de la Contaminación	<p>Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire</p> <p>Red de Vigilancia y Control de la calidad del aire del Gobierno Vasco</p>	<p>Evitar, prevenir y reducir los efectos nocivos de determinadas sustancias sobre la salud humana, el medio ambiente en su conjunto y demás bienes de cualquier naturaleza.</p> <p>La Red de Control de la Calidad del Aire del Gobierno Vasco contribuye a conocer el estado de la calidad del aire en el municipio y la identificación de las principales fuentes emisoras.</p>	<p>Cumplimiento de los objetivos de calidad del aire para los distintos contaminantes (SO₂, óxidos de nitrógeno, ozono troposférico, CO y partículas en suspensión) establecidos en la normativa de aplicación.</p>	<p>No se podrán superar los objetivos de calidad del aire establecidos en el Real Decreto 39/2017.</p> <p>Mantener un índice de calidad del aire con categorías buena y admisible superior al 95% de los días del año; y que las categorías mala, muy mala y peligrosa sean inferiores al 1% de los días del año.</p>

<p>Biodiversidad</p>	<p>Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.</p> <p>Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.</p>	<p>La protección y conservación de la naturaleza en la CAPV, estableciendo los principios básicos y los instrumentos necesarios a fin de asegurar:</p> <p>a) La utilización ordenada de los recursos naturales por la población, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.</p> <p>b) La preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales y del paisaje, así como la protección de las áreas de interés geológico.</p> <p>c) El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los hábitats de las especies de fauna y flora que viven en estado silvestre, garantizando su diversidad genética.</p> <p>d) El mantenimiento de la capacidad productiva del patrimonio natural.</p> <p>e) Protección de especies de flora como de fauna.</p>	<p>Utilizar el suelo conservándolo y protegiéndolo de tal manera que su fertilidad no se vea disminuida o afectada.</p> <p>Garantizar el uso agrario de aquellos suelos aptos para esta finalidad aplicando técnicas agrarias que garanticen el mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva del mismo, con respeto a los ecosistemas del entorno y en congruencia con la función social de la propiedad.</p> <p>Los recursos hídricos habrán de ser protegidos frente a vertidos, conservando y mejorando su capacidad de autodepuración, al tiempo que se protege su fauna y su flora.</p> <p>La vegetación ha de ser conservada, especialmente los bosques, los conjuntos vegetales, los setos y la vegetación ribereña; el aprovechamiento forestal del monte se realizará de forma ordenada, en función de las necesidades socioeconómicas y fomentándolo en aquellas zonas donde se produzca un menor impacto ecológico.</p> <p>Las superficies no edificadas, cuya vegetación haya sido eliminada, han de ser revegetadas lo más rápidamente posible y de forma adecuada a las características de la zona.</p> <p>La fauna y la flora silvestres han de ser respetadas como parte integrante del patrimonio natural, dedicando esfuerzos especialmente a la conservación y recuperación de las especies amenazadas.</p>	<p>Superficie del municipio catalogada como espacios de interés natural.</p> <p>Presencia/ausencia especies de fauna o flora protegidos.</p> <p>Superficie de zonas con uso agropecuario.</p>
----------------------	--	--	--	---



Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Ordenación territorial y urbana	<p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental</p> <p>Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre</p> <p>Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental</p>	<p>Todas estas estas Leyes establecen las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio un elevado nivel de protección ambiental</p>	<p>Esta normativa establece la necesidad de que planes y programas se sometan al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.</p>	<p>Existencia de todos los documentos ambientales necesarios para que el PGOU siga el trámite de la EAE.</p>
Energía Sostenible	<p>Ley 4/2019, de 21 de febrero de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca</p>	<p>Establecer los criterios para que la sostenibilidad energética se tenga en cuenta a diferentes niveles.</p> <p>En concreto, en ciertas tramitaciones de planes y programas se establece la necesidad de llevar a cabo un estudio de sostenibilidad energética que recoge la manera en el que se debe dar cumplimiento a los objetivos de sostenibilidad energética.</p>	<p>Impulsa la implementación a diferentes niveles de los criterios de sostenibilidad energética.</p>	<p>En el trámite ambiental que se está llevando a cabo, la existencia de un estudio de sostenibilidad energética.</p>

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Cambio climático	Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático	Establecer los criterios para el control y adaptación frente al cambio climático	Análisis y establecimiento de las medidas necesarias para cumplir con la normativa de cambio climático. En el PGOU se impulsa una infraestructura verde bien estructurada y detallada; la protección de los elementos y espacios de interés natural quedan protegidos y se les da una importancia especial a los bosques naturales y hábitats de interés comunitario. Se recoge el cambio climático como tema transversal a tener en cuenta e integrar en la revisión del PGOU.	Superficie del municipio. Superficie de la infraestructura verde en el municipio. Número de medidas que se plantean para adaptación al cambio climático.

II.2. – Estrategias y planes relacionados con el plan o programa, por rango superior, ámbito ordenado o materia planificada, incluyendo sus documentos de evaluación ambiental.

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (EAVDS) 2002-2020	Aprobación definitiva Consejo de Gobierno del 4 de julio de 2002	Establece cinco metas: <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables. - Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos. - Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar. - Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común. - Limitar la influencia en el cambio climático. Sin tramitación ambiental.

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
Directrices de Ordenación Territorial (DOT)	Decreto 128/2019, de 30 de julio, de aprobación definitiva	<p>Los principios rectores de las DOTs vigentes se basan en optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado, promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, incorporar la figura de los ejes de transformación al sistema urbano a escala territorial, incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas, visibilizar de forma específica el medio o el hábitat rural en la ordenación territorial, incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial, incorporar el concepto de gestión sostenible de recursos, promover la movilidad sostenible, incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal, y promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio mejorando su organización y su funcionamiento.</p> <p>Su EAE concluye que en la mayoría de los casos los impactos tienen signo positivo.</p>
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano	DECRETO 84/2025, de 8 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano	<p>El PTP de Bilbao Metropolitano tiene por objeto establecer los elementos básicos para la organización y estructura del territorio, sobre la base de un proyecto territorial sostenible, como referencia para todos los demás instrumentos de planificación sectorial y municipal. Se concibe desde una perspectiva estratégica orientada a integrar y orientar la actividad urbanística en un proyecto territorial coherente, más allá del enfoque puramente normativo.</p> <p>Se pretende aprovechar las sinergias existentes y coordinar las potencialidades con objeto de permitir que la realidad territorial sea capaz de adaptarse a un futuro dinámico y cambiante, irremediablemente inmerso en un marco global de competitividad y complementariedad espacial.</p> <p>Su EsAE, establece que la mayor parte de las propuestas, sobre todo, las relacionadas con la ordenación del medio físico son positivas. Se aprecia la conservación y mejora de los valores ambientales del área funcional y que integre las determinaciones de paisaje, además que se defina una infraestructura verde bien estructurada. Se indica la necesidad de prestar atención a aquellas actuaciones que quedando integradas dentro del Perímetro de crecimiento Urbano, se consideran de valor ambiental.</p>
Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural de la CAPV	Aprobación Definitiva Decreto 177/2014 de 16 de septiembre	<p>El objetivo general de este Plan, consiste en ser un documento básico, globalizador y dinámico, que, por un lado, sugiera y canalice actividades encaminadas a la planificación y gestión de los usos agroforestales.</p> <p>Tiene un ISA que indica que desde el PTS no se promueven cambios de usos del suelo, pero se ha considerado interesante abordar una identificación preliminar de efectos que tienen que ver con cambio de paisaje, riesgo de erosión.</p>

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Aprobación definitiva. Decreto 262/2004. Sentencia STS 3866/2015 3 de septiembre Acuerdo de Inicio de la revisión 22/03/2016	Constituye el instrumento planificador y regulador que sirva de referencia para la intervención tanto sectorial como urbanística precisa para el desarrollo de sus determinaciones de forma globalizada para el conjunto del territorio de la CAPV. Identifica el conjunto de las determinaciones y variables relativas a la ordenación global del suelo para actividades económicas. Sin tramite ambiental
Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los ríos y arroyos de la CAPV	Aprobación definitiva Decreto 415/1998 Modificación aprobación definitiva: Dto 449/2013	Las determinaciones que establece este PTS es la inclusión en el mismo, de la planificación ambiental básica de la CAPV. Existe un ECIA que establece la modificación del PTS no prevé en sí misma una pérdida de recursos naturalísticos, sino un marco regulador de las intervenciones que se valora positivamente. Incorpora incluso el criterio de la funcionalidad ecológica, por lo que el efecto positivo se ve reforzado. Sin tramite ambiental
Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia	Aprobado por Norma Foral 8/99 de 15 de abril - 1º modif: NF 4/2005 de 3 de octubre - 2º modif: DF 208/2007	El Plan Territorial Sectorial (PTS) es el instrumento de planificación que establece las disposiciones, objetivos, prioridades y mejoras que han de introducirse en la red Carreteras. Sin tramitación ambiental.
Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas	Aprobación definitiva Decreto 160/2004, de 27 de julio. Modificación del PTS de Zonas Húmedas. Aprobación Definitiva por Decreto 231/2012	El PTS realiza una clasificación de las zonas húmedas según sean del Grupo I, II o III. Únicamente las zonas húmedas del grupo II son ordenadas por el PTS. Dentro de las del grupo II se encuentran las protegidas por planeamiento especial urbanístico de conformidad con la legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y las zonas ordenadas pormenorizadamente por este PTS. Este Plan no ha sido sometido a trámite ambiental.
Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Del Cantábrico Oriental 2015-2021 y Plan de gestión de inundaciones	Real Decreto 400/2013 de 7 de junio	Presenta dos ámbitos competenciales de planificación; por un lado, las cuencas internas del País Vasco (URA), por otro, las cuencas intercomunitarias de esta vertiente cantábrica, a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Tiene un EAE que recoge que el PH puede considerarse una herramienta que contribuirá a profundizar en unas mayores cotas de preservación de los recursos naturales en general, y del medio hídrico y de los ecosistemas acuáticos en particular.

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
Plan Territorial Sectorial de la red ferroviaria de la CAPV	Aprobación definitiva Decreto 41/2001. Corrección de errores BOVP 30 de mayo de 2001 y 17 de enero de 2002).	Este PTS determina las directrices de ordenación del suelo afectado por el uso ferroviario, así como la definición de las actuaciones y desarrollo de las futuras infraestructuras ferroviarias. Sin tramitación ambiental.
Plan de Suelos Contaminados de la CAPV 2007-2012		La prevención es el principal objetivo de la política de suelos. Para ello es necesario, aprovechar y aplicar estrictamente el marco normativo de la Ley 1/2005. Tiene un ECIA que considera la realización de un estudio de viabilidad (técnica y económica) que contemple la selección de las posibles alternativas de ubicación de las instalaciones, en base a criterios que garanticen la salud humana, protección del medio ambiente, y las necesidades de espacio y calificación de suelo.
Plan Forestal Vasco (1994-2030)		Establece las Directrices de Gestión Forestal respetuosa con el Medio Natural y eficaz en el suministro permanente y predecible de bienes y servicios. Sin tramitación ambiental.
Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi	Este PTS se encuentra en fase de aprobación inicial (abril 2023). Sustituirá al vigente PTS de Energía Eólica en la CAPV.	Zonifica el territorio eligiendo las zonas más propicias, basándose en diferentes criterios para la implantación de infraestructuras de energías renovables. Su EAE recoge que durante la planificación y zonificación el objetivo ha sido establecer los criterios que excluyen la instalación de renovables en aquellas zonas de mayor valor ambiental, cultural o bien aquellas zonas incompatibles con los usos establecidos en los diferentes PTP y PTS, garantizando de esta manera la mayor compatibilidad posible con los aspectos relevantes del medio ambiente, evitando la aparición de impactos ambientales que pudieran llegar a tener un nivel crítico.
Programa Marco Ambiental de la CAPV		V Programa Marco Ambiental 2030 se ha actualizado el marco estratégico a largo plazo, estableciéndose los siguientes retos genéricos: <ul style="list-style-type: none"> - Transversalización de las políticas. Enfoque integral de los planes y objetivos ambientales. - Salud y medio ambiente. - Sostenibilidad competitiva. Transformación del sistema productivo. - Modelo consciente de consumo. - Financiación sostenible. Dar apoyo a empresas y proyectos sostenibles. - Monitorización y gestión avanzada Sin tramitación ambiental

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
Estrategia de Biodiversidad de la CAPV 2030		<p>Los criterios principales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Protección y restauración de los ecosistemas 2. Impulso a la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad 3. Promoción del conocimiento y la cultura de la Naturaleza 4. Eficacia y eficiencia en la gestión del territorio y del Patrimonio Natural <p>Sin tramitación ambiental</p>
Estrategia de Geodiversidad de la CAPV 2020	Aprobación definitiva de Orden de 26 de junio de 2014	<p>Analiza y valora la geodiversidad del País Vasco y su patrimonio geológico identificado en el "Inventario de Lugares de Interés Geológico (LIG) de la CAPV". Entre sus objetivos contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar los conocimientos sobre geodiversidad y patrimonio geológico y aumentar su protección. - Mejorar la cooperación y colaboración entre Administraciones. <p>Sin tramitación ambiental.</p>
Estrategia del Cambio Climático de la CAPV 2050		<p>Los principales objetivos de esta estrategia se resumen en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40% a 2030 y en al menos un 80% a 2050, respecto al año 2005. - Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final. - Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático <p>A partir de plantear estos objetivos establece líneas de actuación que aseguren que se pueden alcanzar.</p> <p>Sin tramitación ambiental</p>



II.3. – Identificación de Objetivos Ambientales de referencia.

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (EAVDS)	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables. - Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos - Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar - Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común - Limitar la influencia en el cambio climático 	Establece los criterios básicos para poder tener una ordenación que dé como resultado un municipio que se organiza y desarrolla de forma sostenible	El PGOU en esta fase tiene un criterio integrador, que busca principalmente un territorio cohesionado, donde los valores ambientales no sólo se protegen si no que se impulsan generando una infraestructura verde que facilite la conexión ecológica. Se establece la necesidad de enfrentar los suelos potencialmente contaminados para evitar afectar a suelos naturales. Se integran dentro de los condicionantes superpuestos los posibles riesgos naturales y se facilitan los criterios para minimizar los impactos sobre el cambio climático.	Se facilitan aquellos indicadores que están relacionados con los objetivos que plantea el PGOU: -Óptimo niveles de la calidad del aire -Superficie de suelos potencialmente contaminados que se recuperan -Superficie de infraestructura verde en el municipio -Superficie de espacios con algún interés natural que se protegen -Número de actuaciones que impulsan la movilidad sostenible	<ul style="list-style-type: none"> -Se recuperan suelos potencialmente contaminados del municipio. - Aumenta la superficie de infraestructura verde del municipio. - Se llevan a cabo propuestas que impulsen una movilidad más sostenible. -Se realizan acciones dirigidas a limitar la influencia en el cambio climático.



Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
<p>Programa Marco Ambiental de la CAPV (V 2030)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Transversalización de las políticas. Enfoque integral de los planes y objetivos ambientales. -Salud y medio ambiente. -Sostenibilidad competitiva. Transformación del sistema productivo. -Modelo consciente de consumo. -Financiación sostenible. Dar apoyo a empresas y proyectos sostenibles. -Monitorización y gestión avanzada 	<p>Establece los criterios necesarios para ordenar el territorio de forma que el municipio tenga calidad ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limitar la pérdida de los ecosistemas y sus servicios. - Frenar ocupación de suelo, favorecer la mezcla de usos y regeneración y reutilización de espacios degradados. - Impulsar economía baja en carbono. -Optimizar consumo de materiales como vía de mejora de competitividad a través de productos y procesos más eficientes y competitivos. -Favorecer economía circular donde nada se desperdicie. - Hacer frente a retos y vectores ambientales de preocupación creciente - Impulsar el consumo responsable. - Desarrollar e implantar infraestructuras verdes para favorecer la mitigación y adaptación al cambio climático y aportar beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones que integran la naturaleza en el territorio. -Favorecer modelos urbanos de movilidad sostenible de personas y mercancías. - Potenciar un uso responsable de la energía, agua, residuos y suelos en el territorio. - Impulsar la sensibilización y participación ciudadana en el territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> -Nivel de ejecución de las actuaciones previstas PMA 2030 - Nivel de ejecución de los Proyectos clave - Realización de Informes de evaluación - Realización de Informes de seguimiento 	<p>Control de todos aquellos indicadores que en el trámite ambiental de la revisión del PGOU se vayan estableciendo.</p>

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Estrategia De Biodiversidad de la CAPV 2030	1. Protección y restauración de los ecosistemas 2. Impulso a la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad 3. Promoción del conocimiento y la cultura de la Naturaleza 4. Eficacia y eficiencia en la gestión del territorio y del Patrimonio Natural	Mejorar el estado de conservación de los hábitats naturales y seminaturales del municipio. Apostar por la infraestructura verde como elemento que favorece la conectividad del territorio	Se recogen aquí los criterios más estrechamente relacionados con la revisión del PGOU: -Detener la pérdida y deterioro de hábitats y especies, y mejorar su estado de conservación. -Compatibilizar los usos de los recursos naturales y la conservación del medio natural. -Sensibilizar e implicar a la sociedad sobre la importancia de la conservación del medio natural -Diseño de una infraestructura verde como red de zonas multifuncionales e interconectadas en el marco de la ordenación del territorio. - Inclusión de la geodiversidad como elemento a considerar en los nuevos instrumentos de planificación - Fomento de la resiliencia de los ecosistemas integrando la variable de cambio climático.	Como en los casos anteriores se recogen aquí aquellos indicadores con implicación en la Revisión del PGOU: -Estado de conservación de los hábitats de interés comunitario. -Hectáreas adscritas a la gestión forestal sostenible -Conocimiento de la Red Natura 2000 por parte de la ciudadanía vasca.	-Superficies de hábitats en buen estado. - Superficie de plantaciones forestales que tienen implantadas prácticas de gestión forestal sostenible. -Número de acciones formativas a la ciudadanía centradas en conocer y valorar los espacios y especies relevantes ambientalmente en Leioa.



Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Estrategia de Geodiversidad de la CAPV	<ul style="list-style-type: none"> -Incrementar los conocimientos sobre geodiversidad y patrimonio geológico y aumentar su protección -Mejorar la cooperación y colaboración entre Administraciones -Consolidar una oferta geoturística institucional 	La correcta gestión de la geodiversidad y el patrimonio geológico del municipio por constituir un recurso científico y didáctico fundamental para interpretar el pasado de la tierra y su evolución	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la participación pública y social en la gestión de la geodiversidad y del patrimonio geológico. - Incluir los LIG en los procesos de planificación territorial y urbanística a través de sus respectivos instrumentos. - Definir y adecuar equipamientos específicos destinados a la interpretación y puesta en valor de la geodiversidad y el patrimonio geológico. 	Estado de los LIGs del municipio	Superficie de LIGs en buen estado.



Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Estrategia del Cambio Climático de la CAPV 2050	<p>Los principales objetivos de esta estrategia se resumen en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40% a 2030 y en al menos un 80% a 2050, respecto al año 2005. - Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final. - Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático. <p>A partir de plantear estos objetivos establece líneas de actuación que aseguren que se pueden alcanzar.</p>	Se pretende una economía competitiva baja en carbono y adaptada a los efectos climáticos.	<ul style="list-style-type: none"> -Mejorar la eficiencia energética y gestionar la demanda energética. -Impulsar las energías renovables. -Potenciar la intermodalidad y los modos de transporte con menores emisiones de GEI. -Sustituir el consumo de derivados del petróleo. - Impulsar una estructura urbana resiliente al cambio climático, compacta y mixta en usos. --Reducir la generación de residuos urbanos. -Aumentar las ratios de recogida y separación selectiva y su posterior reutilización, reciclaje y valorización 	<ul style="list-style-type: none"> -Reducción de emisiones totales de GEIs -Asegurar la resiliencia del territorio al cambio climático. -Consumo de energías renovables sobre consumo final. -Nivel de ejecución de las acciones previstas. 	-Número de actuaciones que recoge la revisión del PGOU que se alinean con las propuestas de esta Estrategia.

III.– Síntesis del plan o programa objeto de evaluación

III.1. – Ámbito territorial de ordenación y características generales

Descripción

El municipio de Leioa, situado actualmente en la Comarca del Gran Bilbao, tiene una superficie de 8,36 km², de los cuales 8,17 km² son tierra firme y 0,19 km² se corresponden con zona de ría. Se encuentra en la desembocadura de la ría del Nervión-Ibaizabal, en la margen derecha, limitando al Norte con el municipio de Getxo, al Este y Sur con Erandio, y al Oeste también con Getxo y con la propia ría.

Los barrios que componen el municipio de Leioa son:

- Al norte, en su parte más alta y lejana a la Ría del Nervión se encuentran: Zuatzu, Peruri, Sarriena, Tellería, Basañez, San Bartolomé, Larrakoetxea, Artatzagana y Aldekoena.
- La zona central la componen los núcleos de: Elexalde (el cual ostenta la capitalidad), Iturrubide, Artatza, Donibane-San Juan, Ikea y Mendibile.
- Al sur, los barrios más cercanos a la Ría son: Ibaiondo-Santa Ana, Pinueta, Txorierri, Lamiako-Txopoeta, Txorierri, Ondiz, Udondo y Aketxe.
- El este del municipio en el límite con Erandio se ubican los barrios de: Lertutza, y Santimami de norte a sur.

El municipio se caracteriza por un relieve poco accidentado y una altitud media inferior a 50 m. Sus cimas más altas son el monte Kurkudi (126 m), Bolunburu e Ikea. En la mitad sur, las altitudes son inferiores a los 50 m, con abundantes espacios llanos generados por las vegas de Udondo y Lamiako, destacando en el centro del municipio el alto de Artatza, de 76 m de altitud. Prácticamente a nivel del mar se encuentra la vega de Lamiako, formada en la margen derecha del río Udondo en su confluencia con el río Gobelas antes de su desembocadura en la ría.

III.2. – Síntesis de objetivos y criterios generales propuestos para la planificación

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Desarrollar a través del PGOU un modelo de ordenación territorial sostenible y que esté homologado con los compromisos ambientales de la CAPV.

Criterios de desarrollo: Desarrollar una metodología multidisciplinar para la caracterización del medio físico; establecer un diagnóstico actualizado de la situación ambiental y su problemática; incorporar los compromisos ambientales y estrategias de acción; aplicar la metodología de la evaluación ambiental del proyecto de ordenación desde las primeras fases; incorporar al PGOU las demandas derivadas de los procesos de participación ciudadana y Agenda 2030; e incluir en el proyecto de ordenación las previsiones para satisfacer las demandas de uso público de la naturaleza.

Objetivo: Fomentar la sensibilización ciudadana y de las instituciones sobre la política ambiental del municipio.

Criterios de desarrollo: Potenciar el seguimiento del medio natural con el desarrollo del PGOU.

Objetivo: Favorecer la conservación del suelo natural.

Objetivo: Control de algunas formas de ocupación y uso del suelo

Criterios de desarrollo: Diseño especial de la integración de suelo no urbanizable, medio natural y entorno periurbano.

Objetivo: Regeneración y conservación de la Biodiversidad

Criterios de desarrollo: Recoger la delimitación y normativa de los espacios naturales protegidos legalmente y fomentar la gestión sostenible de las categorías de ordenación del suelo con mayor sensibilidad para la conservación.

Objetivo: Control de los riesgos ambientales en los nuevos desarrollos y en la regeneración de las existentes: Inundación-avenidas, suelos potencialmente contaminados, ruidos y afección acústica, contaminación de acuíferos.

Criterios de desarrollo: Riesgo por avenidas, suelos Potencialmente Contaminados, ruidos y afección acústica, valorar pendientes y litología y disposición de los estratos, integrar en el nuevo Plan criterios de recuperación e integración de las márgenes de los arroyos y regatas que atraviesan el municipio y que podrían presentar estados degradados.

Objetivo: Propiciar la continuidad ecológica entre las áreas protegidas y las zonas verdes existentes como resultado del nuevo planeamiento.

Criterios de desarrollo: Evitar fenómenos de aislamiento y fragmentación de los espacios naturales, uniéndolos mediante corredores y anillos verdes.

Objetivo: Proteger el arbolado urbano y periurbano

Objetivo: Recuperación de la dársena de Lamiako y protección de la Vega de Astrabudua.

Criterios de desarrollo: Adoptar los criterios del PTS de Zonas Húmedas en cuanto a la regeneración de la dársena de Lamiako y la protección de la Vega de Astrabudua.

Objetivo: Recuperar los suelos potencialmente contaminados y los emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes.

Criterios de desarrollo: Recoger e inventariar las áreas de mejora ambiental, fomentar el análisis de impacto ambiental para las actuaciones en Suelo No Urbanizable y afecten al medio natural, al paisaje y los recursos naturales, fomentar las actuaciones de restauración estético paisajística y priorizar la calificación de los suelos potencialmente contaminados con usos más compatibles con su estado.

Objetivo: Protección de los recursos y espacios naturales de mayor interés.

Criterios de desarrollo: Hábitats prioritarios constituidos por las alisedas en los cursos fluviales; proteger todos los bosques de frondosas autóctonas para asegurar su conservación y potenciar su función como corredor ecológico; recoger y afianzar los criterios de protección que marca el PTS de Zonas Húmedas para la dársena de Lamiako, el embalse de Lertutxe y la Vega de Astrabudua; recoger un catálogo de enclaves de especial interés naturalístico para su protección a nivel municipal, se integrarán todos los hábitats de interés comunitario, las zonas de posible presencia de flora y fauna amenazada con sus criterios de gestión y protección, y el inventario de lugares de interés geológico y puntos de interés geológico; restaurar aquellos ecosistemas en estado degradado, de forma que se mejoren los hábitats y a la vez se aumente la calidad paisajística del municipio.

Objetivo: Proteger la superficie ocupada por los suelos agrícolas actuales y preservar la calidad ambiental de los ciclos naturales asociados a los suelos agrarios y su entorno ecológico.

Criterios de desarrollo: Utilizar como referencia de partida las directrices y determinaciones del PTS Agroforestal; incluir como criterio para la delimitación de los suelos agrarios, el análisis de la cartografía temática de tipos de suelos y capacidad de uso agrológico de los mismos; establecer los limitantes derivados de las características del medio físico, que puedan afectar a los suelos agrarios, para poder asegurar el uso sostenible de los mismos a través de la aplicación de los condicionantes superpuestos; actualizar la recogida de información estadística que pueda ser utilizada para la caracterización del sector agrario; incorporar en la recogida de información la entrevista con las asociaciones agrarias locales; considerar las medidas correctoras de sustitución por nuevos suelos agrarios en el caso de ocupación justificada de los mismos.

Objetivo: Reequilibrar la ocupación de los suelos forestales

Criterios de desarrollo: Proteger los bosques autóctonos existentes en Leioa, reservando nuevo suelo que asegure su regeneración y expansión.; evitar la explotación forestal en ámbitos adecuados para dar continuidad al bosque autóctono; destinar para la plantación de especies alóctonas aquellos suelos que presenten las características idóneas para esta actividad (pendiente adecuada) facilitando el uso de técnicas forestales respetuosas con el ciclo natural de los suelos forestales; incorporar en la normativa la

necesidad de que la gestión forestal se realice de manera sostenible, estableciendo las condiciones de apertura de pistas, limpieza y matarrasas; utilizar como referencia de partida las directrices y determinaciones del PTS Agroforestal; incluir como criterio de delimitación de los suelos el análisis de la cartografía temática de tipos de suelo y capacidad de uso forestal de los mismos; en la regulación de usos, considerar incluir limitantes restrictivas para la ocupación de suelos agrícolas por plantaciones forestales.

Objetivo: Asegurar la protección y recuperación ecológica de la red fluvial

Criterios de desarrollo: Incorporar al PGOU criterios de ordenación integral que contemplen el funcionamiento de los ciclos hidrológicos en las diferentes subcuencas hidrográficas; utilizar como referencia de partida las directrices y determinaciones del PTS de Ordenación y Protección de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV; incorporar las directrices de la Directiva Marco del Agua y del Estudio Diagnóstico sobre el Estado Ecológico de las Aguas Superficiales de la CAPV (Agencia Vasca del Agua); adoptar la perspectiva local de las subcuencas hidrográficas como unidad ambiental de análisis del territorio; delimitar y proteger la red de drenaje superficial, incluyendo las regatas principales, sus afluentes y arroyos de cabecera; proteger las áreas de vegetación natural ligadas a las riberas fluviales y mediante la regulación de usos fomentar la regeneración de los márgenes; incorporar a la regulación de usos del suelo de las distintas categorías del suelo los condicionantes superpuestos para la prevención de riesgos naturales que puedan afectar a la calidad del sistema fluvial, derivados de la inundabilidad, vulnerabilidad de acuíferos y erosionabilidad; proteger los recursos hidrológicos existentes y la preservación de los ciclos naturales de recarga de los acuíferos; contemplar la preservación de los recursos hidrológicos como parte de un proceso relacionado con el funcionamiento de su entorno natural; preservar los suelos y la cubierta vegetal de las cuencas receptoras que alimentan los acuíferos mediante la regulación de los actos de ocupación y uso del suelo; utilizar el condicionante superpuesto de los suelos sensibles a la contaminación de los acuíferos y a los riesgos erosivos para preservar los ciclos naturales de recarga de los acuíferos; considerar la limitación de las actividades agropecuarias, forestales y de urbanización que alteren los procesos de recarga de los acuíferos, propiciando riesgos erosivos y arrastres de elementos finos y materia orgánica hacia la red fluvial.

Objetivo: Proteger la biodiversidad local y potenciar su regeneración

Criterios de desarrollo: Utilizar como referencia de partida las directrices y determinaciones de los documentos estratégicos estudios y normas de conservación de la Biodiversidad del Gobierno Vasco y la DFB; elaborar la cartografía del plan a partir de la cartografía temática ambiental del Gobierno Vasco. Actualizarla periódicamente en base a esta cartografía para tener toda la última información de los diferentes recursos naturales y su estado: vegetación, flora y fauna amenazada, hábitats de interés comunitario, lugares protegidos por diferente normativa, etc; elaborar una relación de los elementos valiosos de la biodiversidad local que se incluyan en el Inventario Municipal de Recursos Naturales Estratégicos; aportar un análisis valorado indicando las prioridades de protección, recuperación y conservación de aquellos paisajes, recursos y ecosistemas, hábitats y especies de mayor interés existentes en la zona; establecer una estrategia de conservación de la biodiversidad de Leioa que tenga en cuenta las posibilidades complementarias de las diferentes categorías del suelo, evitando la utilización innecesaria de las categorías más restrictivas.

Objetivo: Proteger determinadas áreas sensibles frente a ciertos riesgos específicos

Criterios de desarrollo: Utilizar como referencia de partida la metodología y directrices para los Condicionantes Superpuestos desarrollada por el PTS Agroforestal, ampliándose con la consideración de otros factores; elaborar una cartografía específica propia para la delimitación territorial de los distintos factores de Condicionantes Superpuestos a partir de la información disponible; completar la delimitación cartográfica con la correspondiente regulación de usos del suelo y la elaboración de unos criterios y directrices de gestión para cada uno de dichos ámbitos.

Objetivo: Optimizar el recurso suelo

Criterios de desarrollo: Evitar la ocupación de suelos vírgenes y utilizar los ya artificializados

Objetivo: Proteger y mejorar las cualidades del paisaje

Criterios de desarrollo: Evitar los rellenos de vaguadas y la cubrición de cursos de agua; proponer la recuperación ambiental por medio de revegetaciones con especies autóctonas de todas aquellas zonas donde sea necesario realizar actuaciones; incorporar condiciones estéticas en las actuaciones en las áreas más sensibles, mediante el fomento, entre otros, de materiales adecuados al entorno; favorecer e impulsar el soterramiento de instalaciones eléctricas aéreas.

Objetivo: Realizar nuevas propuestas de aprovechamientos agrícolas

Criterios de desarrollo: Regulación y alternativas de ubicación de huertos urbanos.

III.3. – Descripción de las Alternativas de planificación consideradas

Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas.

Criterios Técnicos, justificación

En esta fase de inicio el criterio principal ha sido el establecer una comparativa clara entre el PGOU vigente y el modelo territorial que quiere alcanzarse con el nuevo PGOU. Conocer de donde se viene, de donde se parte, cuáles son las propuestas que plantea el PGOU vigente y de ahí plantear a donde se quiere llegar, haciendo un análisis de detalle entre lo que plantea el PGOU vigente y el modelo que propone el avance del nuevo PGOU.

Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas

Alternativas, denominación

Alternativa 0. PGOU vigente adaptado a la normativa actual

Congruencia, proporcionalidad y contribución

Se trata de la alternativa en la cual se adapta el PGOU vigente a la normativa actual, sin nuevas aportaciones, y con pequeños ajustes en los límites de las actuaciones que recoge el PGOU actual.

Se adaptan las actuaciones pendientes a la edificabilidad mínima de 0,40 m²/m² y las categorías del Suelo No Urbanizable al PTS Agroforestal. Del mismo modo, al incrementarse el número de viviendas, se ajusta la distribución de viviendas de protección social y tasadas.

Alternativas, denominación

Alternativa A

Congruencia, proporcionalidad y contribución

Esta es la alternativa menos expansiva con respecto al Plan General vigente. Se centra en proponer actuaciones para resolver problemas urbanísticos dentro de la trama urbana no abordados desde el documento actual y completar los desarrollos urbanísticos pendientes de desarrollo del documento actual.

Alternativas, denominación

Alternativa B

Congruencia, proporcionalidad y contribución

Se trata de una Alternativa más expansiva que la anterior, pero no tanto como las siguientes (C y D). En lo que al suelo urbano (consolidado y no consolidado) respecta, se añaden a las propuestas de la Alternativa A las siguientes actuaciones:

En lo que al suelo urbano respecta en el barrio de Peruri se recupera e identifica como AI-AR09 una de las unidades de ejecución previstas en el PGOU vigente, concretamente la UE 27.1.; y en el barrio de Lamiako se identifica como AI-AR10 el ámbito que está siendo objeto de tramitación de una propuesta de modificación del PGOU vigente.

En lo que al suelo clasificado como urbanizable se refiere, no se prevé la clasificación de suelos más allá de los recogidos en la Alternativa A.

Alternativas, denominación

Alternativa C

Congruencia, proporcionalidad y contribución

Se trata de la Alternativa que, partiendo de la anterior Alternativa B, propone mayor crecimiento que ésta. En lo que al suelo urbano (consolidado y no consolidado) recoge todas las propuestas de la Alternativa B, pero modificando la Actuación propuesta en el barrio de Peruri, dotándole de mayor entidad como sector urbanizable, de tal forma que se consiga conectar ese barrio con el de San Bartolomé.

Alternativas, denominación

Alternativa D

Congruencia, proporcionalidad y contribución

Se trata de la Alternativa que, partiendo de la Alternativa B, propone concentrar al norte de la Avanzada la colonización/artificialización de suelo rural para acoger nuevos desarrollos residenciales. En lo que al suelo urbano (consolidado y no consolidado) recoge todas las propuestas de la Alternativa B, pero modificando la Actuación propuesta en el barrio de Peruri, dotándole de mayor generando un continuo urbano con el barrio de San Bartolomé.

III.4. – Principales determinaciones del plan o programa

Denominación	Breve descripción
Categorización y usos del suelo no urbanizable	<p>Se propone la revisión de la categorización que realiza el planeamiento vigente, realizando un análisis en profundidad de las características del territorio, con el fin de adaptarlas a las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio vigentes.</p> <p>Se propone establecer las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de Especial Protección - Zonas de Mejora Ambiental - Zonas de Protección de Aguas Superficiales - Zonas de Campiña de Alto Valor Estratégico - Zonas de Campiña Paisaje Rural de Transición - Zonas Forestales <p>En relación con las categorías mencionadas, cabe señalar que, tal y como se explica más adelante, se han llevado a cabo las siguientes adaptaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se identifican dentro de la categoría de Especial Protección los bosques de frondosas. - Se ajusta la subcategoría del PTS Agroforestal de Alto Valor Estratégico a la escala del municipio. - Entre el límite municipal con Getxo y la reserva de suelo para el vial norte, las zonas forestales que no se han considerado de especial protección se categorizan como de mejora ambiental.

Denominación	Breve descripción
Condicionantes superpuestos	<p>Los diversos condicionantes superpuestos identificados se han englobado en tres grupos:</p> <p>A. Condicionantes superpuestos de infraestructura verde</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otros hábitats de interés: Prados (6510), brezal (4030) - Humedales - Áreas de interés paisajístico - Áreas de interés faunístico: Visión europeo - Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes <p>B. Condicionantes superpuestos de riesgos naturales y cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none"> - Áreas Inundables - Vulnerabilidad de acuíferos - Riesgos geológicos - Incendios forestales - Índices de vulnerabilidad ante el Cambio Climático <p>C. Otros condicionantes superpuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suelos potencialmente contaminados - Ruido - LIG

IV.– Caracterización ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado

IV.1. – Fuentes de información y dificultades encontradas

Se han consultado todos los documentos de carácter supramunicipal existentes y vigentes (planes, programas, directivas, estrategias, etc.)

Se ha mantenido encuentros con el ayuntamiento implicado y sus propuestas y la información que se ha facilitado se ha tenido en cuenta.

Se ha extraído información de los resultados de l proceso de participación ciudadana.

La información también se apoya en diversas salidas de campo.

No se ha identificado dificultades concretas en la elaboración de esta fase del trabajo.

IV.2. – Descripción ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.

Ámbito de análisis

El municipio de Leioa, situado actualmente en la Comarca del Gran Bilbao, tiene una superficie de 8,36 km², de los cuales 8,17 km² son tierra firme y 0,19 km² se corresponden con zona de ría. Se encuentra en la desembocadura de la ría del Nervión-Ibaizabal, en la margen derecha, limitando al Norte con el municipio de Getxo, al Este y Sur con Erandio, y al Oeste también con Getxo y con la propia ría.

Los barrios que componen el municipio de Leioa son:

- Al norte, en su parte más alta y lejana a la Ría del Nervión se encuentran: Zuatzu, Peruri, Sarriena, Tellería, Basañez, San Bartolomé, Larrakoetxea, Artatzagana y Aldekoena.
- La zona central la componen los núcleos de: Elexalde (el cual ostenta la capitalidad), Iturrubide, Artatza, Donibane-San Juan, Ikea y Mendibile.
- Al sur, los barrios más cercanos a la Ría son: Ibaiondo-Santa Ana, Pinueta, Txorierri, Lamiako-Txopoeta, Txorierri, Ondiz, Udondo y Aketxe.
- El este del municipio en el límite con Erandio se ubican los barrios de: Lertutza, y Santimami de norte a sur.

El municipio se caracteriza por un relieve poco accidentado y una altitud media inferior a 50 m. Sus cimas más altas son el monte Kurkudi (126 m), Bolunburu e Ikea. En la mitad sur, las altitudes son inferiores a los 50 m, con abundantes espacios llanos generados por las vegas de Udondo y Lamiako, destacando en el centro del municipio el alto de Artatza, de 76 m de altitud. Prácticamente a nivel del mar se encuentra la vega de Lamiako, formada en la margen derecha del río Udondo en su confluencia con el río Gobelas antes de su desembocadura en la ría.

Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido

Las características climáticas generales del municipio de Leioa están definidas por su posición latitudinal. Su ubicación próxima al mar Cantábrico y el entronque entre las vertientes norte de los Pirineos y la Cordillera Cantábrica, determina que parte del año esté bajo el dominio de los vientos del noroeste, de origen atlántico, lo que da lugar a unos rasgos climáticos de tipo templado, con inviernos suaves, veranos templados, aire húmedo, abundante nubosidad y lluvias frecuentes en todas las estaciones. Así, en términos generales se puede decir que el clima de la zona de estudio es templado y muy lluvioso en invierno. Por lo general, las temperaturas mínimas no suelen ser bajas. La primavera y el otoño son templados y lluviosos, especialmente el otoño. El verano es algo fresco, con temperaturas máximas no muy elevadas, y días aislados de calor (con subidas de temperatura de hasta 40 °C). Se encuentra dentro del piso bioclimático termocolino.

En el caso del área de estudio, la contaminación atmosférica existente es principalmente de tipo urbano procedente del tráfico rodado procedente de las carreteras próximas, más en concreto la carretera de La Avanzada y el corredor de Uribe Kosta. El IMD del tráfico en la Avanzada es muy elevado, se soportan en su tramo Leioa Artatza, (estación de aforo 84A) el paso de 100.236 de vehículos al día, con un porcentaje de vehículos pesados de 3%, datos del libro de aforos correspondientes al año 2019 de la DFB. La circulación de automóviles contribuye notablemente a la contaminación atmosférica. Los gases de escape de los motores contienen monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, plomo, humos e hidrocarburos procedentes de la combustión. Según los datos recopilados en la estación de calidad del aire más cercana al ámbito de estudio (Sestao), la calidad del aire es “Muy buena” para la mayoría de los días del año.

El Mapa de Ruido de Leioa se ha calculado para todo el término municipal, modelizando por tanto infraestructuras viarias de competencia estatal e infraestructuras viarias y ferroviarias de competencia autonómica. Los principales ejes que cruzan Leioa son: Autovía de la Avanzada – Corredor Uribe-Kosta (BI-637), principal vía de tránsito comarcal; la entonces Carretera de la Ría (BI-711), hoy vía de titularidad municipal y que recibe el nombre de calle Autonomía; y, la Carretera de acceso a la Universidad (BI-747). También se sitúa en la cercanía del aeropuerto de Loiu (a 7 km) y del puerto de Bilbao (a 2 km). El municipio de Leioa se encuentra dentro de las servidumbres acústicas del aeropuerto de Bilbao, las carreteras forales BI-637 y BI-747, el metro de Bilbao y el tranvía de Leioa. Asimismo, las actividades generadoras de ruido en el municipio de Leioa se centran en dos polígonos industriales: Lamiako y Parque Empresarial Udondo.

Geología, geomorfología y suelos

La zona de estudio se sitúa en las estribaciones occidentales de los Pirineos, dentro de la Cuenca Vasco-Cantábrica. Desde el punto de vista estructural, el municipio de Leioa se ubica en el Anticlinal Norvizcaíno, formando parte de la unidad de Oiz, sector de Guernica.

La litología presente en el municipio es la siguiente:

- Calizas impuras y calcarenitas.
- Alternancia de margocalizas, margas calizas y calcarenitas.
- Rocas volcánicas en coladas.
- Depósitos superficiales.
- Detríticos alternantes.
- Rocas detríticas de grano grueso (areniscas).

En el municipio se han encontrado los siguientes Puntos de Interés Geológico:

- Coladas de pillow, lavas y lutitas interestratificadas que se observan en corte discontinuo al margen de la Avanzada, cerca de los bomberos.

- Un talud natural en el que se observan las rocas volcánicas aflorantes, cerca del instituto Artatza Romo.
- La ría formada en la desembocadura del Nervión en torno a la Dársena de Lamiako.

Además de estos, existen dos Zonas de Interés Geológico:

- La ría formada en la desembocadura del Nervión que está listada también como PIG.
- Los depósitos de arena bien clasificados con restos de conchas, cerca de Romo y la zona de “Los Pinos” en la margen limítrofe con Getxo.

Respecto al Inventario Español de Lugares de interés Geológico, se localiza el LIG “Cuaternario de la Ría de Bilbao (CVs005)”.

Dentro del municipio existen un número elevado de emplazamientos inventariados como suelos potencialmente contaminados debido principalmente a la historia industrial del municipio. Destacan las zonas donde hoy en día se sitúa el centro comercial Artea, cercanas también a un vertedero, la zona industrial colindante a Astrabudua donde se situaba la industria petroquímica Dow Chemical, y el área industrial de Lamiako.

Medio hidrológico superficial y subterráneo

El término municipal de Leioa se enmarca en la margen derecha de la unidad hidrológica del Ibaizabal, en el tramo bajo de la misma. Concretamente dentro de las subcuencas o masas de agua superficiales: Ibaizabal drenaje estuario/transición, Gobelas, Larrainazubi y Nervión transición.

Así los principales cauces que drenan el término municipal de Leioa son: Río Udondo, Río Gobelas, Arroyos innominados afluentes del Larrainazubi, y Ría del Ibaizabal (Nervión transición).

Además de estos cauces, la hidrografía superficial de Leioa también está conformada por zonas húmedas como: la Vega de Lamiako, la Vega de Astrabudua y el embalse Lertutza. Por otro lado, en el ámbito existen 9 manantiales y 40 pozos o sondeos.

El municipio de Leioa se enmarca mayormente en la masa de agua subterránea “Sinclinorio de Bizkaia”, que forma parte del dominio hidrogeológico “Sinclinorio de Oiz”, más de la mitad norte del término municipal y un área testimonial al suroeste del mismo están sobre esta masa subterránea. Por otra parte, una superficie menor del sur del municipio se adentra en la masa subterránea “Anticlinorio Sur”, en el dominio hidrogeológico del mismo nombre. Determinadas zonas de estas masas de agua subterráneas están subdivididas en sectores. De tal manera que por el límite occidental y septentrional se adentran en el municipio de Leioa dos de estos sectores pertenecientes a la masa “Sinclinorio de Bizkaia”: Unbe-Fadura y Cuaternario Getxo-Bergara.

En relación los cauces subterráneos, hay que tener en cuenta las zonas cuya vulnerabilidad es alta o muy alta frente a la contaminación de acuíferos, la cual está directamente relacionada con la litología y su permeabilidad. El centro, este y sur del municipio se corresponde con zonas de vulnerabilidad muy baja y baja. La mayor parte de la superficie del municipio presenta una vulnerabilidad de acuíferos muy baja. Sin embargo, tanto al Norte como al Oeste existe una vulnerabilidad alta con franjas intercaladas de vulnerabilidad media. A lo largo del borde oeste del municipio existe una zona de vulnerabilidad de acuíferos muy alta.

El Plan Hidrológico incluye un Registro de Zonas Protegidas, el cual, dentro del municipio únicamente recoge una superficie testimonial de la “Zona Húmeda de la Vega de Astrabudua”. Esta pequeña superficie comprendida dentro del municipio de Leioa, se encuentra junto al límite suroriental del término municipal. Tanto el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (INZH), como el Inventario de Humedales de la CAPV y el Plan Territorial Sectorial (PTS) de Zonas Húmedas de la CAPV, plantean delimitaciones distintas para esta zona húmeda. De tal manera que contemplan dentro de la “Zona húmeda de la vega de Astrabudua” mayor superficie que el Registro de Zonas Protegidas de URA. Resultando que, dentro del municipio de Leioa el inventario de la CAPV y PTS comprenden mayor superficie municipal de esta “Zona húmeda de la vega de Astrabudua”.

Dentro del término municipal de Leioa hay superficies que forman parte del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y del Dominio Público Hidráulico (DPH) de cauces fluviales. En Leioa estas zonas se sitúan

al sur del municipio, ligadas a los tramos bajos de aguas de transición de los ríos Galindo y Udondo, así como a todo el tramo del Nervión incluido en el término municipal.

Las masas de agua en peor estado en Leioa son las superficiales, concretamente las de los ríos Gobelas y Nervión. No habiendo seguimiento del estado de otros cauces que drenan el municipio como el Elexalde o el Mendibile. El estado de las masas subterráneas en general es bueno.

Vegetación

La unidad de vegetación potencial predominante en el municipio es el encinar cantábrico (*Lauro nobilis - Quercetum ilicis*) en el norte, centro y oeste del municipio. Además, hay gran presencia de robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico (*Quercus robur*) que atraviesa de norte a sur el borde este del municipio. Otras unidades de menor entidad son la vegetación de marismas (en la parte suroeste del municipio más cercana a la ría) y en menor medida la aliseda cantábrica siguiendo el transcurso del río Gobela.

La vegetación actual:

- Arbustedos: la mayor representación se localiza al norte del municipio formada principalmente por el brezal-argomal-helechal atlántico. Va desde la zona de Zuatzu hasta la altura de la universidad UPV-EHU, intercalándose con las unidades de plantaciones de forestales y los bosques naturales de frondosas.
- Matorral: son varias las manchas las que hay a lo largo del municipio de Leioa, entre ellas destacan las zonas entorno a los barrios de Santimami, Mendibil Artatzagana, Txorierrri. También destaca el entorno al centro comercial Artea, donde además de zarzales, también se encuentran masas arbóreas de especies invasoras como acacias (*Robinia pseudoacacia*) y eucaliptos (*Eucalyptus* sp.).
- Bosque natural de frondosas: se sitúan mayoritariamente al norte del municipio en el entorno de Kurkudi y generalmente se trata de masas jóvenes o degradadas con predominio en gran parte de los casos del sauce (*Salix atrocinerea*). Su situación en el municipio se presenta muy fragmentada por los usos forestales y alternando con prados, pastos y cultivos, el cruce de vías de comunicación, y los usos urbanos. Su representación respecto a la vegetación total es relativamente baja.
- Plantaciones forestales: en el caso de Leioa, destacan las plantaciones de eucalipto (*Eucalyptus* sp.), pino de Monterrey (*Pinus radiata*), al norte del municipio. Las plantaciones de eucalipto se distribuyen a lo largo de la zona norte del municipio (zonas cercanas a Martiartu y Bidaurratzaga) y entorno a el embalse de Lertutza, mientras que las de pino radiata se concentran en las zonas más cercanas a Martiartu.
- Prados, cultivos y pastizales: en Leioa predominan los campos de cultivo sobre los prados y pastizales, estos se distribuyen a lo largo de todo el municipio con mayor presencia en los barrios de Peruri y Santsoena. Los prados y pastizales se dispersan por varias zonas del municipio como son las zonas de Txorierrri y Ondiz.
- Láminas de agua superficiales: en esta unidad se engloban todas las masas de agua superficiales que transcurren por el municipio, tanto las masas de agua de transición (ría del Nerbioi-Ibaizabal y parte de los ríos Udondo y Gobelas) como los numerosos ríos y arroyos, y los embalses (como es el de Lertutza). Actualmente los márgenes de estas zonas se encuentran considerablemente degradadas, porque generalmente presentan escasa o nula vegetación asociada.
- Dársenas de Lamiako: en la zona de la vega de Lamiako se considera que son dos los factores clave que determinan el tipo de flora que se desarrolla en la misma: la alteración por diferentes actuaciones humanas y la presencia de humedad. La primera hace que dominen especies ruderales y nitrófilas, adaptadas a vivir en ambientes muy alterados, zonas con terrenos removidos, pisoteo, acumulación de nitrógeno en el suelo, etc. La segunda permite que se desarrollen especies higrófilas, adaptadas a vivir en ambientes edafohigrófilos, donde hay un encharcamiento más o menos presente, o al menos abundante humedad en las capas más superficiales del suelo, en algunos casos se observan especies adaptadas a la presencia de salinidad (marismas). En varias zonas se están desarrollando comunidades seriales de los bosques potenciales de la zona, destacando los zarzales, aunque también se encuentran pequeños bosquetes. Finalmente, destacar la presencia de especies vegetales alóctonas (algunas

- de ellas consideradas con alto valor de invasión que llegan a formar comunidades monoespecíficas) como es el caso de *Arundo donax* o *Cortaderia selloana*.
- Parques urbanos: son masas artificiales de vegetación muy variable, integradas generalmente en el entorno urbano. En Leioa existen numerosos parques urbanos entre los que destacan: el Arboretum de la UPV-EHU, el parque de Pinosolo y el parque de Artatza.
 - Vegetación de zonas urbanas: en el término municipal de Leioa, esta unidad aparece a lo largo de todo el municipio, predominando en zonas como el entorno al campus universitario, y los barrios Artatzagana, Udondo y Mendibil.

En el municipio de Leioa no existen especies de flora amenazada incluidas en el Catálogo Vasco de Flora Amenazada de la CAPV.

Igualmente se deben tener en cuenta los espacios con presencia de hábitats de interés comunitario, protegidos por la Directiva 92/43/CEE, estando presentes los siguientes (se indican con (*)) los prioritarios):

- 4030 Brezales secos europeos.
- 6210* Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (*parajes con notables orquídeas)
- 6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*).
- 91E0* Alisedas y fresnedas

Sin embargo, tras la visita de campo, se ha podido observar que algunos de los poligonales oficiales de los HIC (geoEuskadi) han quedado obsoletos, ya que, en la mayoría de estos, el hábitat estaba muy degradado, se había reducido o incluso se localizaban bajo nuevas construcciones. En concreto se ha podido comprobar una gran reducción del hábitat 6510, en los barrios de Sarriena, y Aldekoena, donde hoy en día se ubican nuevas edificaciones o herbazales urbanos.

Fauna

Debido a que el biotopo predominante del municipio de Leioa es el de enclaves urbanos, la fauna con presencia mayoritaria, será aquella adaptada a vivir en los núcleos urbanos, incluso en las grandes concentraciones de edificios.

Muchos de los cauces que trascurren por Leioa, han sido considerados tramos a mejorar por el plan de gestión del Visón europeo (*Mustela lutreola*). Este plan de gestión fue aprobado por Decreto Foral de la Diputación Foral 118/2006, de 19, dado que el visón europeo es una especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.

En el municipio se ha identificado una zona de protección de la avifauna en la Comunidad Autónoma del País Vasco contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión. En Leioa se ha señalado una zona, al noroeste del municipio, que se corresponde con el sector denominado "COSTA-PLENTZIA-BOLUE-LEMONIZ-JATA", que se extiende desde el humedal de Bolue, situado en el municipio de Getxo.

Tal y como se recoge en el informe "Abundancia, distribución y tendencia de las poblaciones de aves acuáticas invernantes en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (1969-2010). Gobierno vasco": *el estuario del Nervión-Ibaizabal, más conocido como El Abra, se corresponde con la desembocadura de la ría de Bilbao en el Cantábrico. El recinto cartografiado para la ejecución de los censos de aves acuáticas invernantes abarca principalmente la zona costera que se extiende desde el puerto de Santurce hasta Algorta, en lo que se conoce habitualmente por el nombre de "Abra interior". Por su ubicación geográfica y dimensiones, El Abra debió constituir antaño un estuario importante para la invernada y migración de aves a lo largo de la cornisa cantábrica. Pero su configuración actual dista mucho de la original, habida cuenta de la intensa urbanización e industrialización que han sufrido históricamente sus márgenes. Apenas quedan restos o enclaves intermareales sometidos a dinámicas ecológicas no totalmente artificiales. Uno de ellos es la denominada vega de Lamiako.* Debido a esta mejora de calidad de las aguas y a las escasas zonas intermareales, la Vega de Lamiako supone un área propicia para el asentamiento de especies ligadas a estos medios. En el Anuario Ornitológico de Bizkaia, 2002, se observaban las siguientes especies: Aguja colipinta, cigüeñuela, archibebe oscuro, correlimos gordo, zarapito trinador, chorlito grande, andarríos chico, correlimos común, avefría, ostrero, garceta común, gaviota patiamarilla, gaviota sombría, gaviota reidora, gaviota cabecinegra, cormorán grande, martín pescador, mosquitero común, mosquitero

silbador, buitrón, carbonero común, bisbita, común, pechiazul, codorniz común, espátula común, ratonero común y cernícalo vulgar.

Áreas naturales de especial relevancia

En el término municipal de Leioa existen tres humedales catalogados en el Inventario de humedales de la CAPV: Vega de Lamiako (grupo III), Embalse de Lertutza (grupo III), Zona húmeda de la vega de Astrabudua (grupo II).

Medio socioeconómico

Las infraestructuras principales presentes en el municipio, son las que se listan a continuación, además, existen otras infraestructuras y servicios:

- Carretera BI-637, autovía Erandio-Sopela, más conocida como La Avanzada. En Leioa Avenida Iparragirre, en sus laterales.
- Carretera BI-738 es una vía lateral de La Avanzada.
- Carretera BI-747, conocida como Corredor de la Universidad. Se encuentra al este del municipio.
- Carretera BI-707, carretera Loiu-Leioa, une Leioa con Unbe y forma parte del campus de la UPV/EHU.
- La antigua carretera BI-711, carretera Deusto-Las Arenas, que discurre al sur del municipio, paralela a la ría, hoy calle Autonomía. Anteriormente era propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao, sin embargo, en el año 2019 se la cedió al Ayuntamiento de Leioa, junto con la calle Felipe del Río.
- Línea de metro de Bilbao, (línea 1).
- Red de carriles bici, concentrada en la parte más urbanizada.

Respecto a infraestructuras eléctricas, dentro del ámbito de estudio hay tres subestaciones eléctricas: dos en el barrio de Santsoena y otra en el de Pinueta. En cuanto a las líneas eléctricas se encuentran

- Una línea de alta tensión: la línea LAT de 132 kV Gatika-Fadura 1-2. Esta línea se adentra al municipio por el Este, atraviesa el embalse de Lertutza y se une a la subestación ST Leioa.
- Cinco líneas de media tensión gestionadas por la empresa Iberdrola. Tres de ellas situadas al Noreste del ámbito, confluyen en la subestación de Leioa. Otras dos ubicadas al Sur del municipio, entre el barrio de Txorierra y Lamiako, discurren con trazados perpendiculares entre sí conformando una “T”.

Otras infraestructuras presentes en el municipio son:

- Una conducción de hidrocarburos de Naturgas (Red de transporte secundario) al sur del municipio, bajo la calle Gabriel Aresti y posteriormente la calle Felipe del Río.
- Una antena de telecomunicaciones, al norte del municipio junto al Colegio Askartza Claret, en el barrio de Sarriena.
- Cuatro estaciones de servicio.
- Depósitos de agua. En municipio se encuentran los siguientes depósitos: Kurkudi, Sarriena, Gaztelueta y Liboa.
- Un encauzamiento artificial al oeste del municipio.
- Dos azudes.
- Un represamiento de cauce, el embalse de Lertutza.

Entre los equipamientos presentes en el municipio destaca el campus de la Universidad del País Vasco ubicado al noreste del término municipal. Leioa también cuenta con equipamientos recreativos, con parques y jardines entre los que destacan: Ondiz, Artaza y San Bartolomé. Asimismo, dispone de equipamientos sanitarios, religiosos, un cementerio, y numerosos equipamientos educativos y deportivos.

Para la mejora de las infraestructuras de comunicación, las administraciones supramunicipales prevén la creación de una serie de infraestructuras que en parte discurren por el municipio de Leioa. Las más importantes son:

- “Bulevar de la Ría”
- Las conexiones entre márgenes: el subfluvial de Lamiako; el puente de Axpe; y la nueva conexión peatonal y ciclable entre Erandio y Barakaldo.

- La creación de un corredor ecológico, que partiendo del campus de la Universidad recorra todo el cauce del Udondo.
- Estación de Tratamiento de Desbordamientos del Sistema Unitario (ETDSU), junto a las instalaciones que actualmente el CABB en Lamiako y que se plantea como alternativa a la EDAR de la margen derecha de la ría del Ibaizabal.

IV.3. – Valoración Ambiental de los ámbitos territoriales implicados. Diagnóstico y Unidades Ambientales Homogéneas.

Caracterización ambiental

El conjunto del municipio de Leioa se caracteriza por los desarrollos residenciales. Esta unidad se distribuye a lo largo de gran parte del centro urbano (Elexalde), las zonas industriales de Lamiako y los barrios de Tellería, Pinueta y Udondo. Asimismo, Leioa posee un extenso mosaico periurbano que componen paisajes bien caracterizados por esa superposición discordante de elementos rurales y urbanos. Esta unidad se ha extendiendo desde Ondiz hasta Peruri, pasando por Artatza y Santsoena albergando hasta la zona de la universidad. En ella encontramos diversos núcleos urbanos como Aldekoena y San Bartolomé, numerosos pastizales y campos de cultivo principalmente en los barrios de Peruri y Santsoena, numerosos parques y jardines urbanos entre los que destacan los de Artatza y Pinosolo, diversas vías de comunicación (La Avanzada (BI-637), carreteras urbanas, etc.) y numerosos centros educativos como el colegio Askartza Claret, el BV María Irlandesas, IES José Miguel Barandiarán y el campus universitario de la UPV-EHU.

Las zonas de altos valores naturales se corresponden fundamentalmente con las zonas húmedas: la Vega de Lamiako, el Embalse de Lertutza y la Zona húmeda de la Vega de Astrabudua.

Existen también una serie de espacios valiosos sin ninguna figura de protección, que presentan una serie de valores que motiva que deban ser tenidos en cuenta para su preservación. Se tratan de zonas con vegetación autóctona arbolada como encinares y robledales, las cimas de los montes, etc.

En el municipio existe una clara demanda, tanto desde la población en general como de las administraciones públicas encargadas de la gestión del territorio, de preservar las zonas de mayor valor y restaurar las más alteradas y aquellas en un estado de transición cuya gestión activa puede ser una oportunidad para recuperar corredores que se integren en la red ya existente.

También constituyen un elemento conector y de alto valor las láminas de agua y sus zonas aledañas por las funciones de abastecimiento, regulación, recreo, y estética que proporcionan a la población, así como por ser zonas de cobijo y alimentación para la fauna.

La unidad forestal, además de su valor de abastecimiento y regulación, ofrece una serie de cualidades demandadas por los usuarios para el uso recreativo: entorno natural, tranquilidad, zona de sombra y paisaje de calidad, entre otras. Cuanto más natural sea un sistema forestal, mayor capacidad tendrá de proporcionar todos esos servicios. También constituyen elementos conectores entre zonas de alto valor natural.

Por otro lado, es importante tener en cuenta la ocupación que han sufrido las zonas con mejores características del suelo natural, especialmente las vegas de los ríos, por ser estas zonas las más idóneas para la instalación de usos urbanísticos e industriales por su proximidad al recurso agua y sus suaves pendientes.

Desde el punto de vista ambiental, es importante tener en consideración los condicionantes que, para futuras actuaciones, sean de nueva creación o de regeneración, imponen tanto los riesgos ambientales como los derivados por el ruido y los suelos contaminados.

Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas

Unidad n.º: 1

Denominación: Agraria con dominio de prados y cultivos atlánticos

Hace años que la actividad agraria en Leioa ha ido en progresiva disminución. La presencia de prados, cultivos y pastos salpicados de barrios rurales de pequeña extensión, era una de las características

principales del territorio Leioatarra, pero hoy en día, el abandono de la actividad ha propiciado que esta unidad tenga una representación escasa y en muchos casos, lo que se mantiene, tiene un estado muy degradado. Pese a ello, es la segunda unidad en extensión del municipio, muy por detrás del territorio que alberga los desarrollos, pero por delante de la forestal.

Dentro de la unidad, predominan los prados, que se alternan con zonas de cultivos que en muchos casos son frutales, con algunos invernaderos. En menor medida se observan zonas de pastos. El ganado ha desaparecido prácticamente por completo del municipio.

Valoración (500 caracteres)

Muchos de estos prados se han inventariado como hábitats de interés comunitario (6510, prados de siega atlánticos), aunque es cierto que este hábitat ha desaparecido de forma parcial del municipio de Leioa, y en muchos casos, esas zonas han sido ocupados por desarrollos residenciales. Pese a que esta unidad se forma derivada de la acción humana, lo cierto es que la percepción que tiene la población es muy positiva, reconociéndola como entornos naturales, conformando paisajes atractivos y muy valorados. Son además ecosistemas que pueden conformar lugares de alimentación y descanso para diversas especies de fauna, sobre todo cuando generan mosaicos, con setos y arbolado. Es por tanto una unidad con un valor natural medio, pero que conforma un paisaje muy valorado.

Dado que son zonas abiertas, con ausencia de vegetación arbórea que no sean las plantaciones de frutales, cualquier actuación que se lleve, es difícil de integrar. Los nuevos sistemas de vida, han puesto y siguen poniendo en riesgo su conservación, es por ello que su fragilidad es muy alta. Es por lo tanto una unidad de valor medio, con una fragilidad alta y donde la tendencia, siguiendo las directrices de desarrollo que se establecen en la CAPV, debería ir dirigidas a su conservación.

Unidad n.º: 2

Denominación: Unidad de zonas húmedas

El municipio de Leioa presenta tres zonas recogidas en el inventario de zonas húmedas de la CAPV. Se trata de la Vega de Lamiako, embalse de Lertutza y la Vega de Astrabudua. Esta última, es la única que se encuentra zonificada por el PTS de Zonas Húmedas al pertenecer al grupo II, mientras que las otras dos pertenecen al Grupo III y no presentan zonificación alguna. Todas ellas tienen un origen artificial, la actividad y necesidades humanas, provocan la creación de estos ecosistemas, que, aunque en ninguno de los tres casos se encuentran en un estado ambiental óptimo, generan ecosistemas con un potencial natural de gran importancia. Es por ello que todos ellos, se consideran elementos del medio del municipio de Leioa de alto interés.

Valoración (500 caracteres)

Estos ámbitos, se consideran de valor ecológico alto, pese a que en general no se encuentren en un estado óptimo. Su fragilidad es igualmente alta, al tratarse de ámbitos muy intervenidos y cuya regeneración conformaría entornos con un gran atractivo.

La tendencia en estas zonas debería ir dirigida a la conservación y recuperación. Estableciendo los límites de uso correspondientes, podrían llegar a ser entornos con una capacidad recreativa importante.

Unidad n.º: 3

Denominación: Unidad de ríos y arroyos

Leioa es un municipio con importante presencia de cauces de diversos tamaños. El principal cauce que discurre por el municipio es la ría del Gobela, y su principal afluente es el río Udondo (afluente por su margen izquierda); al que vierten sus aguas los arroyos Elexalde y Mendibile.

Asimismo, al norte del municipio discurren arroyos de cabecera que vierten sus aguas, dentro del término municipal de Getxo, al río Larrainazubi, afluente del Gobela.

Valoración (500 caracteres)

En general el estado de estos cauces no es el óptimo, muchos han visto modificado su cauce; el Elexalde, por ejemplo, transcurre parcialmente soterrado. La ausencia de vegetación de ribera es casi general en todos ellos y los que la mantienen, no se encuentra en un estado óptimo.

Es una unidad bien representada en Leioa, aunque cuyo estado no es el mejor. Pese a su media-baja calidad, son ecosistemas de gran valor y como tal deben tratarse, potenciando su conservación y regeneración. Son elementos igualmente frágiles, muy expuestos a cualquier alteración derivada de diversas actuaciones.

Unidad n.º: 4

Denominación: Unidad de repoblaciones forestales

La representación de masas forestales en el municipio es escasa, tanto de las plantaciones como de los bosques naturales. La especie plantada que predomina es el eucalipto, aunque existe de forma más puntual, plantación de pino radiata. Se sitúan mayoritariamente al norte del municipio en colindancia con Getxo y aparecen como franjas verticales que se van alternando con matorral y manchas de bosque joven de frondosa, especialmente en la zona de Kurkudi.

Valoración (500 caracteres)

Se trata de una unidad, casi anecdótica en Leioa, con manchas de pequeña extensión, cuyo valor es en general bajo debido a su conformación de bosque monoespecífico cuya gestión dificulta un sotobosque rico en especies y por tanto de baja biodiversidad. Desde el punto de vista del paisaje, tampoco establecen una estética atractiva, por la misma razón, conforman un paisaje muy homogéneo.

Se considera una unidad de calidad media y baja fragilidad, dado que son bosques que periódicamente son talados.

Unidad n.º: 5

Denominación: Unidad de matorral

Se incluyen en esta unidad tanto el brezal como el zarzal y helechal que son las especies más comunes en la unidad de matorral en Leioa. El brezal, dominado por la especie *Ulex*, tiene su mejor representación al norte, en la zona de Kurkudi, alternado con las plantaciones de eucalipto, bosque de frondosas jóvenes y ocasionalmente algún prado. Tiene una extensión bastante menor que el matorral con zarza y helecho. Su calidad ambiental también es mayor que los otros, dado su carácter natural. Este brezal ha sido inventariado como hábitat de interés comunitario (4030).

Es mucho más extenso el matorral representado por el zarzal -helechal. Prolifera en todas esas zonas que han sido abandonadas, especialmente en Leioa, aparecen en prados abandonados, junto a especies invasoras, como el plumero y la caña (*Arundo donax*). Esta situación puede observarse claramente al norte de Laubide, en el entorno de Santi Mami y en algunas zonas de Peruri.

Valoración (500 caracteres)

La calidad de este matorral que prolifera en zonas abandonadas y degradadas tiene un valor menor y una fragilidad igualmente baja. Se trata de un matorral que se extiende con facilidad y que aprovecha cualquier terreno baldío o cuya actividad ha cesado para extenderse.

Unidad n.º: 6

Denominación: Unidad de bosques naturales de frondosas

Es una unidad con poca representación en Leioa, que generalmente conforma pequeños bosquetes de poca extensión.

Son mayoritariamente robledales bosques mixtos jóvenes que en muchos casos prácticamente sólo se encuentran representados por saucedas *Salix sp.* Aparecen en muchos casos alternando con prados, pero tienen una mayor extensión en la zona de Kurkudi, conformando pequeños bosquetes rodeados de matorral y plantaciones forestales. Son bosques jóvenes, bastante degradados, con poco desarrollo y sin continuidad. Este es el caso también de los pequeños bosquetes situados entre Lertuza y Santi Mami.

En el parque Pinosolo, se conservan representantes de mejor porte y mejor conservados. Pese a su papel como parque, conserva un bosque de mejor calidad.

Valoración (500 caracteres)

Se trata de una unidad con muy poca representación en Leioa de valor natural alto y alta fragilidad, cuya situación no es la óptima. Por ello la tendencia en esta unidad debería ir dirigida a mejorar su estado, intentado darles continuidad y reforzando su situación.

Unidad n.º: 7

Denominación: Unidad urbana

Es la unidad mejor representada y con mayor extensión en el municipio. Los desarrollos residenciales han ido aumentando con los años y hoy en día ocupan gran parte de la superficie de Leioa. Los edificios de viviendas son de tipología muy diversa dependiendo del barrio, con edificios más antiguos, más modernos, con más zonas ajardinadas o menos.

Son zonas generalmente rodeadas de parque y jardines, donde destacan el parque de Artaza y el de Pinosolo.

Se incluyen en esta unidad las principales carreteras del municipio. Destaca la carretera de La Avanzada (BI-637), que atraviesa el municipio de oeste a este y que parte en dos la localidad, pero existen gran variedad de carreteras: BI-707, BI-738 y BI-747.

Incluye además una gran variedad de equipamientos, donde destacan los educativos, con gran representación de centros, donde destaca la Universidad del País Vasco.

Valoración (500 caracteres)

Su calidad es baja y su fragilidad es igualmente es baja.

Unidad n.º: 8

Denominación: Unidad comercial-industrial

En Udondo y Lamiako se sitúan los principales asentamientos industriales de Leioa, aunque existen otras zonas con representación de esta unidad como la situada en el barrio de Santi Mami.

A esto se unen todos los concesionarios de coches y gasolineras situados mayoritariamente en La Avanzada y centros comerciales de gran tamaño como el de Artea y el Eroski, situado cerca del límite con Erandio.

Valoración (500 caracteres)

Su calidad es baja y su fragilidad es igualmente es baja.

Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000

En el municipio no se localiza un número importante de espacios naturales protegidos por diferentes normativas y figuras de protección. Sin embargo, deben quedar recogidos en la categoría de Especial Protección, asegurando su conservación y evitando que puedan ser alterados.

La propuesta del nuevo PGOU busca no sólo la conservación, sino dar continuidad e impulsar la recuperación de los enclaves de valor. Para ello se ha realizado una propuesta de zonas de mejora ambiental, la cual engloba a los bosques degradados, zonas de matorral y suelos marginales que, por su ubicación en el interior de, o junto a áreas de mayor valor se considera beneficiosa su evolución hacia mayores grados de calidad. Se trata en ocasiones de espacios que, aun contando con valores ecológicos, ambientales y/o paisajísticos de importancia, han sufrido modificaciones antrópicas de diverso tipo y grado, pero de carácter reversible. Se incluyen en esta categoría áreas que presentan un valor para la conservación alto o muy alto, entre las que se encuentran los bosques autóctonos de robledal acidófilo y las masas de robledal con bosque mixto atlántico que se encuentran en una fase de degradación tal que aconseja su recuperación. También se incluyen las zonas de matorral cantábrico integradas por matorrales y formaciones arbustivas de alto valor ambiental, correspondientes algunas de ellas a estadios de degradación del bosque autóctono, consecuencia en la mayoría de los casos de la acción antrópica (quemadas y talas). Sin embargo, algunas de estas zonas que están catalogadas como hábitats de interés comunitario dentro de la Directiva 92/43/CEE, presentan un elevado valor ambiental, lo que implica que las actuaciones de mejora que se desarrollen solo persigan su mantenimiento. Se incluyen todos los

entornos con calidad ambiental cuya situación no es la óptima y requieren de actuaciones para su regeneración. Incorpora las áreas de mejora de ecosistemas y las áreas degradadas del municipio.

No existe potencial afección sobre los espacios Red Natura situados dentro del municipio.